



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 01-006  
(Bucaramanga, 30 de mayo de 2023)**

***Por medio del cual se modifica el Reglamento de Estímulos y Distinciones para Estudiantes y Egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander***

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 señala en su artículo 111, modificado por el artículo 1 de la Ley 1012 de 2006 que: "Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen. Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior".

Que mediante Acuerdo No. 01-035 del 17 de octubre de 2019, el Consejo Directivo adopta el Reglamento de Estímulos y Distinciones para Estudiantes y Egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander, en cuyo artículo 19 se contemplan, se describen y se establecen los méritos para el reconocimiento de las distinciones "Summa Cum Laude" y "Cum Laude".

Que el Consejo Académico en sesión del día 4 de mayo de 2023 según acta No. 010, estudió y consideró prudente recomendar al honorable Consejo Directivo la aprobación de la modificación parcial del reglamento de estímulos y distinciones para estudiantes y egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander, en el sentido de adicionar una nueva escala de distinción al graduando, acorde con el rendimiento académico en el desarrollo de su plan de estudios.

Que en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** – Modificar el artículo 19 del Acuerdo No. 01-035 del 17 de octubre de 2019, por medio del cual, el Consejo Directivo que adopta el Reglamento de Estímulos y Distinciones para Estudiantes y Egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual queda de la siguiente manera:

### CAPITULO V DISTINCIONES

**ARTICULO 19. Distinción “Cum Laude”, “Magna Cum Laude” y “Summa Cum Laude”.** Orientadas a exaltar la excelencia académica que obtuvo el graduado durante el desarrollo del plan de estudios de su programa académico conducente al título profesional, así:

- Se otorga la distinción “Cum Laude” al graduado que haya obtenido un promedio acumulado igual o superior a cuatro punto cincuenta (4.50) e igual o menor a cuatro punto sesenta y nueve (4.69).
- Se otorga la distinción “Magna Cum Laude” al graduado que haya obtenido un promedio acumulado igual o superior a cuatro punto setenta (4.70) e igual o menor a cuatro punto setenta y nueve (4.79).
- Se otorga la distinción “Summa Cum Laude” al graduado que haya obtenido un promedio acumulado igual o superior a cuatro punto ochenta (4.80).

**Parágrafo 1.** Se excluirán de estas distinciones al graduado que haya sido sancionado disciplinariamente o haya perdido o cancelado al menos un (1) curso o módulo.

**Parágrafo 2.** El listado de estudiantes con distinciones “Summa Cum Laude”, “Magna Cum Laude” y “Cum Laude” será expedido por la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente modificación rige a partir del segundo periodo académico del 2023.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).

  
**FARLEY PARRA RODRIGUEZ**  
Presidente Consejo Directivo

  
**EDGAR PACHÓN ARCINEGAS**  
Secretario Técnico Consejo Directivo